REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Tunja, 26 de Noviembre de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121600	Servicio de Salud	Practica Medica	Servicios Médicos de Doctores Especialistas	N/A
85121700	Servicio de Salud	Practica Medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato será de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS **($190.000.000)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente forma: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.00,00) para la vigencia 2025 IVA incluido y CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) para la vigencia 2026 IVA incluido.

Vigencia 2025

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-009-003-01 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES 1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRIA Y OTRAS RELACIONADAS	39	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 40.000.000,00

para la vigencia 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-009-003-01 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES 1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRIA Y OTRAS RELACIONADAS	39	1	$150.000.000,00	$150.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$150.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de 2025 de la Dirección de Sanidad Vigencia 2025 – Plan de compra No. 547 de fecha 12 de noviembre de 2025 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS **($40.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2025, IVA incluido.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	12/11/2025	547	RASES 1	39	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRIA Y OTRAS RELACIONADAS	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000
Total								$40,000,000

Plan de compra No. 162 de fecha 12 de noviembre de 2025 por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($150.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2026, IVA incluido.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	12/11/2025	162	RASES 1	39	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRIA Y OTRAS RELACIONADAS	1	$150.000.000	$ 150.000.000
Total								$150,000,000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios de Salud.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, requiere contratar con la E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, ya que es la Único establecimiento de Salud dentro del Departamento en la prestación de los servicios de psiquiatría, que se encuentra inscrito y habilitado para el servicio de hospitalización en salud mental en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La necesidad que busca satisfacer la Unidad Prestadora de Salud Boyacá es la prestación de servicios de salud de psiquiatría para los Usuarios y Beneficiarios del SSPN en el departamento de Boyacá, que comprenda servicios de psiquiatría (consulta médica especializada, hospitalización, conceptos de psiquiatría para medicina laboral), apoyo diagnostico en neurología, incluido modelo de atención integral en salud, ruta de promoción y mantenimiento de la salud y ruta de grupos de riesgos lo cual encuentra su justificación en la misionalidad y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el Subsistema de Salud de la Policía Nacional *con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM*, y de prestar los servicios de salud de Rehabilitación integral en psiquiatría a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial o con

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

Además de prestar los servicios debe suministrar los insumos y medicamentos intrahospitalarios, junto con el transporte asistencial de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud a todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 , Unidad Prestadora de Salud Boyacá con la E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

La Dirección de Sanidad en el ámbito de influencia de la Unidad Prestadora De Salud Boyacá cuenta con 9 ESPRI donde se prestan servicios de primer nivel y el ESPCO "Clínica Regional Tunja", en el cual se prestan servicios de nivel II, Para la prestación de servicios de Rehabilitación integral en psiquiatría no se cuenta con un establecimiento de sanidad policial en el Departamento de Boyacá, debiéndose en consecuencia acudir a nuestra cabecera de región o al HOCEN en la ciudad de Bogotá para la atención de nuestros usuarios; sin embargo se ha podido identificar que en la práctica esta alternativa afecta considerablemente la calidad de la atención en salud en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y continuidad del servicio.

Por lo expuesto, se torna necesario y prioritario para la Regional de Aseguramiento No. 1 contar en su red con un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la ciudad de Tunja-Boyacá , a través del cual pueda garantizar la prestación de los servicios de psiquiatría (consulta médica especializada, hospitalización, conceptos de psiquiatría para medicina laboral), consulta médica especializada, apoyo diagnostico en neurología, incluido modelo de atención integral en salud, ruta de promoción y mantenimiento de la salud y ruta de grupos de riesgos para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional – unidad prestadora de salud Boyacá *con sujeción al plan de beneficios contenido en* el Acuerdo número 002 de Abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, pues de esta manera se dinamiza el proceso de referenciación y se suple la falencia de Infraestructura anotada toda vez que el prestador a contratar deberá tener infraestructura, recurso humano y tecnológico según la normatividad vigente.

Corolario, la Constitución Política de Colombia en Artículo 49., refiere que "*...La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad...*"

Ley 1616 DE 2013. Ley de Salud Mental. *Cuyo objetivo es el de garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. De igual forma se establecen los criterios de política para la*

reformulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional de Salud mental, con base en los enfoques de derechos, territorial y poblacional por etapa del ciclo vital.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 , Unidad prestadora de Salud Boyacá, es una entidad del Régimen especial en salud, de carácter público y que soporta todos sus procedimientos y procesos en lo establecido en la normatividad vigente en relación a la prestación de los servicios de salud, que para el caso de este régimen es aplicable el Decreto – ley 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas militares y de Policía", acuerdo 002 de 2001 "plan de Beneficios de SSMP", acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.", de igual forma nos ajustamos a las reglas establecidas en la ley 1751 de 2015.

La información acerca de los determinantes sociales de salud mental y equidad, salud mental en sus dimensiones positivas, problemas en salud mental y comportamiento, trastornos mentales y condiciones crónicas asociadas, eventos críticos, sufrimiento emocional, salud mental en personas expuestas a diferentes formas de violencias, algunas patologías mentales de niños, adolescentes, adultos y personas mayores, acceso a los servicios de salud, uso de medicamentos y percepción de la calidad de vida relacionada con salud que tiene la población adulta, por tal motivo se requiere brindar a nuestros usuarios la atención en los servicios de Apoyo Terapéutico en: Trastorno por déficit de atención e hiperactividad (inatento / impulsivo), Trastornos específicos de las habilidades escolares, Autismos de la Niñez, Trastornos generalizados del desarrollo (Autismo Infantil), Trastornos mixtos del desarrollo, Trastornos del habla o del lenguaje. Durante la atención el usuario será tratado por un equipo interdisciplinario, Psiquiatría, Psicología Clínica, Terapia Ocupacional, Educación Especial, Neurología Pediátrica y Psiquiatría Infantil, la Unidad Prestadora De Salud Boyacá NO cuenta con ningún establecimiento que tenga la infraestructura y el personal científico para poder brindar los servicios antes mencionados, la E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ cumple con los estándares requeridos para la presente contratación directa, en cuanto a la Atención Primaria en Salud, quien desempeña el nivel de complejidad en la jurisdicción a contratar, prestando servicios de salud con atención médica psiquiátrica, constituyéndose como centro de referencia, no solo del municipio, sino del Departamento de Boyacá y su zona de Influencia.

En conclusión, la contratación del servicio de qué trata este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

La Unidad Prestadora de Salud Boyacá NO cuenta con la infraestructura física y tecnológica suficiente para atender la población con necesidad de atención de prestación de los servicios de psiquiatría consulta médica especializada, hospitalización, conceptos de psiquiatría para medicina laboral, apoyo diagnostico en neurología y los servicios relacionados con la especialidad que preste la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta de promoción y mantenimiento de la salud y ruta de grupos de riesgos.

La Unidad Prestadora de Salud Boyacá NO cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado para la prestación del servicio de rehabilitación integral en psiquiatría solicitado en este estudio.

La Unidad Prestadora De Salud Boyacá debe contar con alternativas para garantizar la atención oportuna e integral, especializada, de diagnósticos, tratamiento y seguimiento de Rehabilitación integral en psiquiatría para los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad

Prestadora De Salud Boyacá que puedan requerir el servicio; los cuales según datos consolidados (fuente DISAN AGESA GEINF) es de **22.885** usuarios y beneficiarios, a los cuales se les debe brindar atención.

Conveniencia: Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional , Unidad Prestadora de Salud Boyacá para la prestación de los servicios de psiquiatría, consulta médica especializada, hospitalización, conceptos de psiquiatría para medicina laboral, apoyo diagnostico en neurología, y todos los servicios relacionados que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta de promoción y mantenimiento de la salud y ruta de grupos de riesgos para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Boyacá según lo establecido en el acuerdo 002 del 2001 del CSSMP, buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

Oportunidad: En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 **NO** cuenta con la prestación de los servicios de psiquiatría, consulta médica especializada, hospitalización, conceptos de psiquiatría para medicina laboral, apoyo diagnostico en neurología, y todos los servicios relacionados que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta de promoción y mantenimiento de la salud y ruta de grupos de riesgos para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Boyacá según lo establecido en el acuerdo 002 del 2001 del CSSMP y su zona de influencia.

Además la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en el departamento de Boyacá NO cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA, CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA, Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSMP, para la prestación de los servicios en la red propia con el fin de atender los requerimientos que se generan por parte de los usuarios.

Basado en los estudios y estadísticas antes enunciados de la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1., se hace necesario la contratación de un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la zona de influencia, habilitado para la prestación de los servicios requeridos, en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para la demanda de estos servicios en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

POBLACIÓN OBJETO

La contratación de prestación de servicios de salud ya descritos, está orientada a satisfacer las necesidades de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Boyacá y algunos municipios del Departamento de Santander pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 según lo establecido en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares

y de la Policía Nacional, los cuales según datos consolidados (fuente DISAN AGESA GEINF) es de 22.885 usuarios y beneficiarios, a los cuales se les debe brindar atención.

REGION	USP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Total general
1	3. BOYACA	Boyacá	ALMEIDA	6
1	3. BOYACA	Boyacá	AQUITANIA	64
1	3. BOYACA	Boyacá	ARCABUCO	35
1	3. BOYACA	Boyacá	BELÉN	113
1	3. BOYACA	Boyacá	BERBEO	8
1	3. BOYACA	Boyacá	BETÉITIVA	24
1	3. BOYACA	Boyacá	BOAVITA	44
1	3. BOYACA	Boyacá	BOYACÁ	56
1	3. BOYACA	Boyacá	BRICEÑO	9
1	3. BOYACA	Boyacá	BUENAVISTA	20
1	3. BOYACA	Boyacá	BUSBANZÁ	12
1	3. BOYACA	Boyacá	CALDAS	29
1	3. BOYACA	Boyacá	CAMPOHERMOSO	6
1	3. BOYACA	Boyacá	CERINZA	35
1	3. BOYACA	Boyacá	CHINAVITA	38
1	3. BOYACA	Boyacá	CHIQUINQUIRÁ	1076
1	3. BOYACA	Boyacá	CHÍQUIZA	17
1	3. BOYACA	Boyacá	CHISCAS	5
1	3. BOYACA	Boyacá	CHITA	6
1	3. BOYACA	Boyacá	CHITARAQUE	20
1	3. BOYACA	Boyacá	CHIVATÁ	17
1	3. BOYACA	Boyacá	CHIVOR	5
1	3. BOYACA	Boyacá	CIÉNEGA	30
1	3. BOYACA	Boyacá	CÓMBITA	130
1	3. BOYACA	Boyacá	COPER	16
1	3. BOYACA	Boyacá	CORRALES	23
1	3. BOYACA	Boyacá	COVARACHÍA	11
1	3. BOYACA	Boyacá	CUCAITA	12
1	3. BOYACA	Boyacá	CUÍTIVA	27
1	3. BOYACA	Boyacá	DUITAMA	2502
1	3. BOYACA	Boyacá	EL COCUY	19
1	3. BOYACA	Boyacá	EL ESPINO	14
1	3. BOYACA	Boyacá	FIRAVITOBA	85
1	3. BOYACA	Boyacá	FLORESTA	28
1	3. BOYACA	Boyacá	GACHANTIVÁ	18
1	3. BOYACA	Boyacá	GAMEZA	20
1	3. BOYACA	Boyacá	GARAGOA	252
1	3. BOYACA	Boyacá	GUACAMAYAS	6
1	3. BOYACA	Boyacá	GUATEQUE	111
1	3. BOYACA	Boyacá	GUAYATÁ	14
1	3. BOYACA	Boyacá	GÜICÁN	7
1	3. BOYACA	Boyacá	IZA	35

1	3. BOYACA	Boyacá	JENESANO	25
1	3. BOYACA	Boyacá	JERICÓ	14
1	3. BOYACA	Boyacá	LA CAPILLA	20
1	3. BOYACA	Boyacá	LA UVITA	29
1	3. BOYACA	Boyacá	LA VICTORIA	6
1	3. BOYACA	Boyacá	LABRANZAGRANDE	6
1	3. BOYACA	Boyacá	MACANAL	18
1	3. BOYACA	Boyacá	MARIPÍ	12
1	3. BOYACA	Boyacá	MIRAFLORES	81
1	3. BOYACA	Boyacá	MONGUA	45
1	3. BOYACA	Boyacá	MONGUÍ	70
1	3. BOYACA	Boyacá	MONIQUIRÁ	402
1	3. BOYACA	Boyacá	MOTAVITA	29
1	3. BOYACA	Boyacá	MUZO	13
1	3. BOYACA	Boyacá	NOBSA	99
1	3. BOYACA	Boyacá	NUEVO COLÓN	19
1	3. BOYACA	Boyacá	OICATÁ	49
1	3. BOYACA	Boyacá	OTANCHE	20
1	3. BOYACA	Boyacá	PACHAVITA	10
1	3. BOYACA	Boyacá	PÁEZ	10
1	3. BOYACA	Boyacá	PAIPA	421
1	3. BOYACA	Boyacá	PANQUEBA	16
1	3. BOYACA	Boyacá	PAUNA	38
1	3. BOYACA	Boyacá	PAZ DE RÍO	16
1	3. BOYACA	Boyacá	PESCA	20
1	3. BOYACA	Boyacá	QUÍPAMA	9
1	3. BOYACA	Boyacá	RAMIRIQUÍ	118
1	3. BOYACA	Boyacá	RÁQUIRA	16
1	3. BOYACA	Boyacá	RONDÓN	23
1	3. BOYACA	Boyacá	SABOYÁ	71
1	3. BOYACA	Boyacá	SÁCHICA	23
1	3. BOYACA	Boyacá	SAMACÁ	47
1	3. BOYACA	Boyacá	SAN EDUARDO	12
1	3. BOYACA	Boyacá	SAN JOSÉ DE PARE	28
1	3. BOYACA	Boyacá	SAN LUIS DE GACENO	13
1	3. BOYACA	Boyacá	SAN MATEO	36
1	3. BOYACA	Boyacá	SAN MIGUEL DE SEMA	22
1	3. BOYACA	Boyacá	SAN PABLO DE BORBUR	25
1	3. BOYACA	Boyacá	SANTA MARÍA	10
1	3. BOYACA	Boyacá	SANTA ROSA DE VITERBO	1631
1	3. BOYACA	Boyacá	SANTA SOFÍA	14
1	3. BOYACA	Boyacá	SANTANA	34
1	3. BOYACA	Boyacá	SATIVANORTE	15
1	3. BOYACA	Boyacá	SATIVASUR	12
1	3. BOYACA	Boyacá	SIACHOQUE	60
1	3. BOYACA	Boyacá	SOATÁ	217

1	3. BOYACA	Boyacá	SOCHA	19
1	3. BOYACA	Boyacá	SOCOTÁ	24
1	3. BOYACA	Boyacá	SOGAMOSO	1765
1	3. BOYACA	Boyacá	SOMONDOCO	10
1	3. BOYACA	Boyacá	SORA	21
1	3. BOYACA	Boyacá	SORACÁ	66
1	3. BOYACA	Boyacá	SOTAQUIRÁ	36
1	3. BOYACA	Boyacá	SUSACÓN	18
1	3. BOYACA	Boyacá	SUTAMARCHÁN	33
1	3. BOYACA	Boyacá	SUTATENZA	27
1	3. BOYACA	Boyacá	TASCO	9
1	3. BOYACA	Boyacá	TENZA	30
1	3. BOYACA	Boyacá	TIBANÁ	30
1	3. BOYACA	Boyacá	TIBASOSA	95
1	3. BOYACA	Boyacá	TINJACÁ	18
1	3. BOYACA	Boyacá	TIPACOQUE	31
1	3. BOYACA	Boyacá	TOCA	41
1	3. BOYACA	Boyacá	TOGÜÍ	20
1	3. BOYACA	Boyacá	TÓPAGA	39
1	3. BOYACA	Boyacá	TOTA	29
1	3. BOYACA	Boyacá	TUNJA	7491
1	3. BOYACA	Boyacá	TUNUNGUÁ	8
1	3. BOYACA	Boyacá	TURMEQUÉ	36
1	3. BOYACA	Boyacá	TUTA	92
1	3. BOYACA	Boyacá	TUTAZÁ	22
1	3. BOYACA	Boyacá	UMBITA	19
1	3. BOYACA	Boyacá	VENTAQUEMADA	47
1	3. BOYACA	Boyacá	VILLA DE LEYVA	126
1	3. BOYACA	Boyacá	VIRACACHÁ	9
1	3. BOYACA	Boyacá	ZETAQUIRA	36
1	3. BOYACA	Santander	AGUADA	7
1	3. BOYACA	Santander	ALBANIA	13
1	3. BOYACA	Santander	BARBOSA	747
1	3. BOYACA	Santander	BOLÍVAR	39
1	3. BOYACA	Santander	CHIPATÁ	32
1	3. BOYACA	Santander	EL PEÑÓN	10
1	3. BOYACA	Santander	FLORIÁN	15
1	3. BOYACA	Santander	GAMBITA	13
1	3. BOYACA	Santander	GUAVATÁ	35
1	3. BOYACA	Santander	GÜEPSA	40
1	3. BOYACA	Santander	JESÚS MARÍA	26
1	3. BOYACA	Santander	LA BELLEZA	20
1	3. BOYACA	Santander	LA PAZ	16
1	3. BOYACA	Santander	PUENTE NACIONAL	159
1	3. BOYACA	Santander	SAN BENITO	11
1	3. BOYACA	Santander	SANTA HELENA DEL OPÓN	8

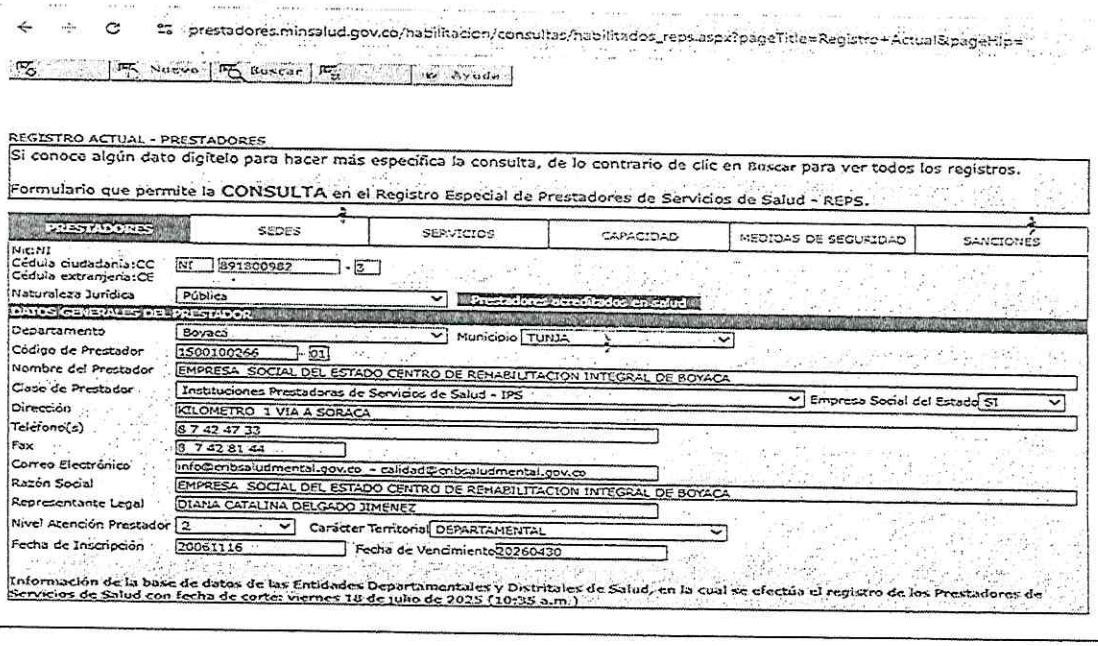
1	3. BOYACA	Santander	SUAITA	50
1	3. BOYACA	Santander	SUCRE	18
1	3. BOYACA	Santander	VÉLEZ	1512

En el presente caso se adopta la contratación directa por ser esta la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales, por las siguientes razones:

a. La Unidad Prestadora de Salud Boyacá como unidad de Sanidad Policial (USP) del ámbito nacional; debe garantizar la prestación del servicio de salud a través de los Establecimientos de Sanidad Policial de baja complejidad, mediana complejidad sin internación, mediana complejidad con internación y alta complejidad que disponga, o a través de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud contratadas (Red Externa) teniendo en cuenta la zona de su influencia, recibiendo el apoyo del Comandante Policía Metropolitana de Tunja en acciones logísticas y administrativas para que los usuarios el Subsistema de Salud de la Policía Nacional accedan a la prestación de los servicios de Salud de manera efectiva y eficaz.

b. Como se indicó en el numeral 1.6 justificación de la necesidad, la Unidad Prestadora de Salud Boyacá requiere garantizar a la población objeto la prestación de los servicios de psiquiatría, consulta médica especializada, hospitalización, conceptos de psiquiatría para medicina laboral, apoyo diagnostico en neurología, y todos los servicios que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta de promoción y mantenimiento de la salud y ruta de grupos de riesgos para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Boyacá según lo establecido en el acuerdo 002 del 2001 del CSSMP.

c. Según la consulta realizada en el registro especial de prestadores de servicios de salud del Ministerio de la Protección Social, en el Departamento de Boyacá; **LA E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ** es la única entidad que cuenta con el nivel de atención en rehabilitación integral en psiquiatría requerido por la unidad.


prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro+Actual&pageHlp=

Nuevo | Buscar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI — 891800982 - 3

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en calidad

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Boyacá — Municipio: TUNJA
Código de Prestador	1500100266 - 01
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	KILOMETRO 1 VIA A SORACA
Teléfono(s)	8 7 42 47 33
Fax	8 7 42 81 44
Correo Electrónico	info@cnbsaludmental.gov.co - calidad@cnbsaludmental.gov.co
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA
Representante Legal	DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ
Nivel Atención Prestador	2 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20061116 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 18 de julio de 2025 (10:35 a.m.)

Excel | Word | Texto

(14) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0247788
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0247789
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0247790
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0247791
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0247792
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0247793
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0247794
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0247795
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0247796
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0247797
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0247798
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0247799
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0247801
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0247802

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=150010026615001002660 1

prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=150010026615001002660 1

Nuevo | Buscar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: 891300982 - 3

Naturaleza Jurídica: Pública

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: 1500100266 -

Clase de Prestador: Instituciones Pres

Empresa Social del Estado: SI

Nivel Atención Prestador: 2

Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Boyacá

Municipio: TUNJA

Código de la Sede: 1500100266 - 01

Nombre de la Sede: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL

SERVICIO

Grupo: Internación

Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio: 131-HOSPITALIZACION EN SALUD MENTAL

Horarios

Modalidades: Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades:

Complejidad:

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 18 de julio de 2025 (10:38 a.m.)

Excel | Word | Texto

(14) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0247788

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta posible en el presente caso adoptar la modalidad de contratación directa ya que se cumplen requisitos para invocar la causal de contratación directa pues está demostrada la naturaleza pública de ambas entidades y la relación directa entre el servicio a contratar por la Policía Nacional –Regional de Aseguramiento en Salud No. 1– Unidad Prestadora de Salud Boyacá y el objeto de la E.S.E como ejecutora, la cual consiste en la prestación de servicios médicos y hospitalarios en rehabilitación integral en psiquiatría en el departamento de Boyacá ciudad de Tunja.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"** anexo No 4 lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales "Numeral 17 los contratos interadministrativos"

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La prestación de los servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente a la de contratar con la **E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**, la cual cuenta con la infraestructura y el recurso humano necesario para la prestación del servicio siendo esta la única entidad prestadora del servicio de salud en servicios de psiquiatría, consulta médica especializada, hospitalización, conceptos de psiquiatría para medicina laboral, apoyo diagnostico en neurología, y los servicios relacionadas en todo el Departamento de Boyacá y su zona de influencia.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	81-5-20200-22 DEL 16/11/2022	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.	PN RASES No 1 CD 135 2022	100 %	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	81-5-20140-23 DEL 26/06/2023		PN RASES No 1 CD 098 2023	100 %	NINGUNO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA					
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	81-5-20077-24 DEL 26/04/2024		PN RASES No 1 CD 039 2024	100 %	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	81-5-20128-25 DEL 08/05/2025		PN RASES No. 1 CD 105 2025	95,14%	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en artículo 2, numeral 4, literal c) de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"** del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (No Aplica)

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No Aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No Aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No Aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

este numeral se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del estudio previo (el oferente deberá diligencias el formato de capacidad administrativa y operacional)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No Aplica)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica está establecida en el anexo OFERTA ECONÓMICA del presente Estudio Previo, la cual deberá ser diligenciado por el oferente en los siguientes puntos, tarifa de los servicios contratados.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección establecida para este proceso, que corresponde a Contratación Directa definida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación económica se realizará tomando como único factor de Evaluación Económica la tarifa unitaria ofrecida, la cual en ningún caso puede ser superior a la establecida por la entidad.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE (No aplica)

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados en la **E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá**, en el municipio de Tunja – Boyacá en el kilómetro 1 vía Soracá.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato a celebrar será de **tracto sucesivo** teniendo en cuenta la demanda y necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud de Boyacá y sus zonas de influencia en coordinación con el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad del servicio. El contratista deberá realizar cortes mensuales para efectos de facturación y control a la ejecución presupuestal.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el **31 de marzo de 2026** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la entrega de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, pagará de acuerdo al decreto 441/2022 el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del Oferente en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el Oferente durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de

Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 "la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley" en concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
d) Autorización del servicio en original
e) Orden médica.
f) Acreditación del Oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social, Modificado por el art. 2, Resolución 1886 de 2024 y Modificado por el art. 2, Resolución 636 de 2024, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 2275 de 2023, modificada por la resolución 00001884 del 30 de septiembre del 2024 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el Oferente no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Oferente deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

Del mismo modo deberá dar aplicabilidad del articulo No 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 "por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación" y la Resolución No 1557 del 27 de septiembre 2023 "Por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones".

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoria de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del formato de radicación de cuentas médicas, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

Nota: Los costos por atención de los eventos adversos generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador (insumos, dispositivos, actividades y procedimientos) ambulatoria y/o hospitalización. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso, los cuales serán objeto de conciliación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y Resolución 2284 de 2023.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado

que posterior a la notificación de la glosa el Oferente tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al Oferente en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Nota: Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1 – Departamento de Cundinamarca, concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social, Modificado por el art. 2, Resolución 1886 de 2024

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, el supervisor será el **RESPONSABLE DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ,** o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, ejercerán, las

funciones de Supervisor del Contrato, con estricta sujeción a las imposiciones de la Resolución No. 03049 del 2014 actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y el Instructivo No. 030 DISAN-PLANE – 70 del 23 de julio de 2020.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 realizará Adjudicación **TOTAL**; por el valor del presupuesto oficial asignado, mediante acta de recomendación.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MATRIZ DE RIESGOS Se encuentra descrito en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar con la E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1., lo cual encuentra su justificación en la misionalidad y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el Subsistema de Salud de la Policía Nacional con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM, y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP residentes en esa jurisdicción; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar.

Además de prestar los servicios debe suministrar los insumos y medicamentos intrahospitalarios, junto con el transporte asistencial de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud a todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de

Aseguramiento en Salud No. 1 , Unidad Prestadora de Salud Boyacá con la E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

La Dirección de Sanidad en el ámbito de influencia de la Unidad Prestadora De Salud Boyacá cuenta con 9 ESPRI donde se prestan servicios de primer nivel y el ESPCO "Clínica Regional Tunja", en el cual se prestan servicios de nivel II, Para la prestación de servicios de Rehabilitación integral en psiquiatría no se cuenta con un establecimiento de sanidad policial en el Departamento de Boyacá, debiéndose en consecuencia acudir a nuestra cabecera de región o al HOCEN en la ciudad de Bogotá para la atención de nuestros usuarios; sin embargo se ha podido identificar que en la práctica esta alternativa afecta considerablemente la calidad de la atención en salud en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y continuidad del servicio.

Por lo expuesto, se torna necesario y prioritario para la Regional de Aseguramiento No. 1 contar en su red con un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la ciudad de Tunja-Boyacá , a través del cual pueda garantizar la prestación de los servicios de psiquiatría (consulta médica especializada, hospitalización, conceptos de psiquiatría para medicina laboral), consulta médica especializada, apoyo diagnostico en neurología, incluido modelo de atención integral en salud, ruta de promoción y mantenimiento de la salud y ruta de grupos de riesgos para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional – unidad prestadora de salud Boyacá *con sujeción al plan de beneficios contenido en* el Acuerdo número 002 de Abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, pues de esta manera se dinamiza el proceso de referenciación y se suple la falencia de Infraestructura anotada toda vez que el prestador a contratar deberá tener infraestructura, recurso humano y tecnológico según la normatividad vigente.

Corolario, la Constitución Política de Colombia en Artículo 49., refiere que "...La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad..."

Ley 1616 DE 2013. Ley de Salud Mental. Cuyo objetivo es el de garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. De igual forma se establecen los criterios de política para la reformulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional de Salud mental, con base en los enfoques de derechos, territorial y poblacional por etapa del ciclo vital.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 , Unidad prestadora de Salud Boyacá, es una entidad del Régimen especial en salud, de carácter público y que soporta todos sus procedimientos y procesos en lo establecido en la normatividad vigente en relación a la prestación de los servicios de salud, que para el caso de este régimen es aplicable el Decreto – ley 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas militares y de Policía", acuerdo 002 de 2001 "plan de Beneficios de SSMP", acuerdo 052 de 2013

"Manual de medicamentos y terapéutica del SSMP", de igual forma nos ajustamos a las reglas establecidas en la ley 1751 de 2015.

La información acerca de los determinantes sociales de salud mental y equidad, salud mental en sus dimensiones positivas, problemas en salud mental y comportamiento, trastornos mentales y condiciones crónicas asociadas, eventos críticos, sufrimiento emocional, salud mental en personas expuestas a diferentes formas de violencias, algunas patologías mentales de niños, adolescentes, adultos y personas mayores, acceso a los servicios de salud, uso de medicamentos y percepción de la calidad de vida relacionada con salud que tiene la población adulta, por tal motivo se requiere brindar a nuestros usuarios la atención en los servicios de Apoyo Terapéutico en: Trastorno por déficit de atención e hiperactividad (inatento / impulsivo), Trastornos específicos de las habilidades escolares, Autismos de la Niñez, Trastornos generalizados del desarrollo (Autismo Infantil), Trastornos mixtos del desarrollo, Trastornos del habla o del lenguaje. Durante la atención el usuario será tratado por un equipo interdisciplinario, Psiquiatría, Psicología Clínica, Terapia Ocupacional, Educación Especial, Neurología Pediátrica y Psiquiatría Infantil, la Unidad Prestadora De Salud Boyacá NO cuenta con ningún establecimiento que tenga la infraestructura y el personal científico para poder brindar los servicios antes mencionados, la E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ cumple con los estándares requeridos para la presente contratación directa, en cuanto a la Atención Primaria en Salud, quien desempeña el nivel de complejidad en la jurisdicción a contratar, prestando servicios de salud con atención médica psiquiátrica, constituyéndose como centro de referencia, no solo del municipio, sino del departamento de Boyacá y su zona de Influencia.

En conclusión, la contratación del servicio de qué trata este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

La Unidad Prestadora de Salud Boyacá NO cuenta con la infraestructura física y tecnológica suficiente para atender la población con necesidad de atención de prestación de los servicios de psiquiatría consulta médica especializada, hospitalización, conceptos de psiquiatría para medicina laboral, apoyo diagnostico en neurología y los servicios relacionados con la especialidad que preste la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta de promoción y mantenimiento de la salud y ruta de grupos de riesgos.

La Unidad Prestadora de Salud Boyacá NO cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado para la prestación del servicio de rehabilitación integral en psiquiatría solicitado en este estudio.

La Unidad Prestadora de Salud Boyacá debe contar con alternativas para garantizar la atención oportuna e integral, especializada, de diagnósticos, tratamiento y seguimiento de Rehabilitación integral en psiquiatría para los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá que puedan requerir el servicio; los cuales según datos consolidados (fuente DISAN AGESA GEINF) es de 21.947 usuarios y beneficiarios, a los cuales se les debe brindar atención

Conveniencia: Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional , Unidad Prestadora de Salud Boyacá para la prestación de los servicios de psiquiatría, consulta médica especializada, hospitalización, conceptos de psiquiatría para medicina laboral, apoyo diagnostico en neurología, y todos los servicios relacionados que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta de promoción y mantenimiento de la salud y ruta de grupos de riesgos para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Boyacá según lo establecido en el acuerdo 002 del 2001 del CSSMP, Buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

Oportunidad: En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 NO cuenta con la prestación de los servicios de psiquiatría, consulta médica especializada, hospitalización, conceptos de psiquiatría para

medicina laboral, apoyo diagnostico en neurología, y todos los servicios relacionados que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta de promoción y mantenimiento de la salud y ruta de grupos de riesgos para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Boyacá según lo establecido en el acuerdo 002 del 2001 del CSSMP y su zona de influencia.

Además la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en el departamento de Boyacá NO cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, para la prestación de los servicios de psiquiatría, consulta médica especializada, hospitalización, conceptos de psiquiatría para medicina laboral, apoyo diagnostico en neurología, y todos los servicios que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta de promoción y mantenimiento de la salud y ruta de grupos de riesgos para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Boyacá según lo establecido en el acuerdo 002 del 2001 del CSSMP, para la prestación de los servicios en la red propia con el fin de atender los requerimientos que se generan por parte de los usuarios de la Unidad Prestadora de salud Boyacá y su área de influencia.

Basado en los estudios y estadísticas antes enunciados de la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1., se hace necesario la contratación de un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la zona de influencia, habilitado para la prestación de los servicios requeridos, en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para la demanda de estos servicios en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

Así mismo se programa el inicio de la contratación para el mes de diciembre del presente año. Deberán indicar que con la contratación de los bienes o servicios se encuentran cumpliendo con lo establecido en la normatividad que se encuentre vigente frente a la austeridad del gasto.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

- Realizado el análisis del sector en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Boyacá y teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado se observa que en el municipio de Tunja – Boyacá, se cuenta con la prestación de servicios por parte de E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ (Público), prestando los servicios de forma integral, con grado de complejidad II en Rehabilitación Integral, incluido modelo de atención integral en salud, ruta de promoción y mantenimiento de la salud y ruta de grupos de riesgos.

- Al hacer este análisis y buscando se cubran todas las necesidades de los usuarios que residen en el departamento de Boyacá, se determina que el único oferente integral de servicios de salud de la complejidad necesaria para la prestación del servicio requerido, corresponde a la E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, del municipio de Tunja - Boyacá, quien por su portafolio de servicios y capacidad instalada puede brindar la atención requerida por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 ante la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

- El objeto a contratar se enmarca en el sector salud. El mercado es constituido por entidades de salud de diferente naturaleza jurídica cuyo objeto es la prestación de servicios en psiquiatría (consulta médica especializada, hospitalización, conceptos de psiquiatría para medicina laboral), consulta médica especializada, apoyo diagnostico en neurología, con el fin de establecer los posibles prestadores que en el mercado local pueden cotizar el objeto a contratar se realizó consulta en el REPS, tomando como criterio de búsqueda el nivel II de atención en rehabilitación integral y restringiéndola solo al departamento de Boyacá tanto para el ítem de servicios como de capacidad, generando el siguiente resultado:



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 891800982 - 3
Naturaleza Jurídica	Pública — Prestadores acreditados en salud
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Boyacá — Municipio TUNJA
Código de Prestador	1500100266 - 01
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado SI
Dirección	KILOMETRO 1 VIA A SORACA
Teléfono(s)	8 7 42 47 33
Fax	8 7 42 81 44
Correo Electrónico	info@cribsaludmental.gov.co - calidad@cribsaludmental.gov.co
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA
Representante Legal	DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ
Nivel Atención Prestador	2 — Carácter Territorial DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20051116 — Fecha de Vencimiento 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte viernes 18 de julio de 2025 (11:04 a.m.)

(14) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Declinivo
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0247788
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	134 -HOSPITALIZACION PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR	DHSS0247789
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0247790
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0247791
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0247792
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0247793
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0247794
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0247795
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0247796
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0247797
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0247798
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0247799
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0247801
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0247802

1

Así se puede establecer que existe en el departamento de Boyacá la única institución que cumple con las condiciones del presente estudio el cual es:

E.S.E Centro De Rehabilitación Integral De Boyacá identificado con NIT: 891.800.982-3 ubicado en la jurisdicción de Tunja – Boyacá en el kilómetro 1 vía Soracá, con Teléfono número (608)7428144 - 3202364902 y correo electrónico gerencia@cribsaludmental.gov.co; subcientifico@cribsaludmental.gov.co; mercadeo@cribsaludmental.gov.co.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el municipio de Tunja del departamento de Boyacá la única entidad que tiene la capacidad administrativa y operacional para garantizar los servicios objeto del presente estudio es la E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá identificado con NIT 891.800.982-3 ubicado en la jurisdicción de Tunja en el kilómetro 1 vía Soracá, con Teléfono (608)7428144 - 3202364902 y correo electrónico gerencia@cribsaludmental.gov.co; subcientifico@cribsaludmental.gov.co; mercadeo@cribsaludmental.gov.co.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tienen en cuenta los valores promedios del consumo mensual de contrataciones de años anteriores y la cantidad de usuarios y beneficiarios que residen en el sector para establecer el costo de la contratación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Las Empresas Sociales del Estado para establecer el valor por los servicios prestados se ciñen al manual tarifario SOAT vigente establecido por el Decreto 2423 de 1996.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía adscritos a la a Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, obtendría grades beneficios al poder contar con el servicio en la capital del departamento de Boyacá mejorando de esta manera la calidad de vida.

COSTOS INDIRECTOS: Certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

la contratación se realizará en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Consultada la página web de Colombia compra eficiente se encontraron procesos los cuales han sido contratados por seccionales y las unidades prestadoras de salud de la policía con Empresas Sociales del Estado prestadores de servicios de salud, pero **NO** se van tener en cuenta debido a que cada Empresa Social del Estado o Hospital es autónoma para establecer sus propias tarifas, resaltando que pese a que el objeto

es similar, las condiciones cambian dependiendo de las habilitaciones propias de las empresas sociales del estado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	No. 81-5-20128-25	VALOR HISTORICO PROYECTADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y HOSPITALIZACIÓN	SOAT VIGENTE EN SMMLV - 5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV - 5%
2	APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA (AMBITO AMBULATORIO Y HOSPITALARIO, REALIZACION DE EXAMENES DE POLISOMNOGRAFIAS, BLOQUEO Y DEMAS PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE NEUROLOGIA.	TARIFA PROPIA – SOAT VIGENTE EN SMMLV PLENO	TARIFA PROPIA – SOAT VIGENTE EN SMMLV PLENO
3	APOYO DIAGNOSTICO-TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIOCLINICA-LABORATORIO CLINICO	SOAT VIGENTE EN SMMLV - 5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV - 5%
4	CONSULTA DE FONOAUDIOLOGÍA Y TERAPIA DE LENGUAJE	SOAT VIGENTE EN SMMLV - 5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV - 5%
5	CONSULTA EN TERAPIA OCUPACIONAL	SOAT VIGENTE EN SMMLV - 5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV - 5%
6	CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025)	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025)
7	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SOAT VIGENTE EN SMMLV - 5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV - 5%
8	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SOAT VIGENTE EN SMMLV - 5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV - 5%
9	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SOAT VIGENTE EN SMMLV PLENO	SOAT VIGENTE -7%
10	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA – HABITACIÓN UNIPERSONAL-BIPERSONAL	SOAT VIGENTE -7%	SOAT VIGENTE EN SMMLV PLENO
11	CONSULTA MEDICA SUBESPECIALIZADA DE NEUROLOGIA PEDIATRICA Y PSIQUIATRIA INFANTIL	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025)	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025)
12	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DE PACIENTES	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025)	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025)
13	NUTRICION Y DIETETICA	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%
14	PRESTACION SERVICIOS DE PSICOLOGIA CLINICA	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025)	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025)
15	VALOR DE FACTURACIÓN DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025)	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025)
16	VALOR DE FACTURACIÓN DE LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025)	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025)
17	OTROS SERVICIOS HABILITADOS POR LA ENTIDAD NECESARIOS PARA LA ATENCION EN SALUD	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025)	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025)

Para realizar el análisis de los precios históricos se tuvo en cuenta las tarifas del último contrato 81-5-20128-25, siendo esta las tarifas actuales en el mercado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

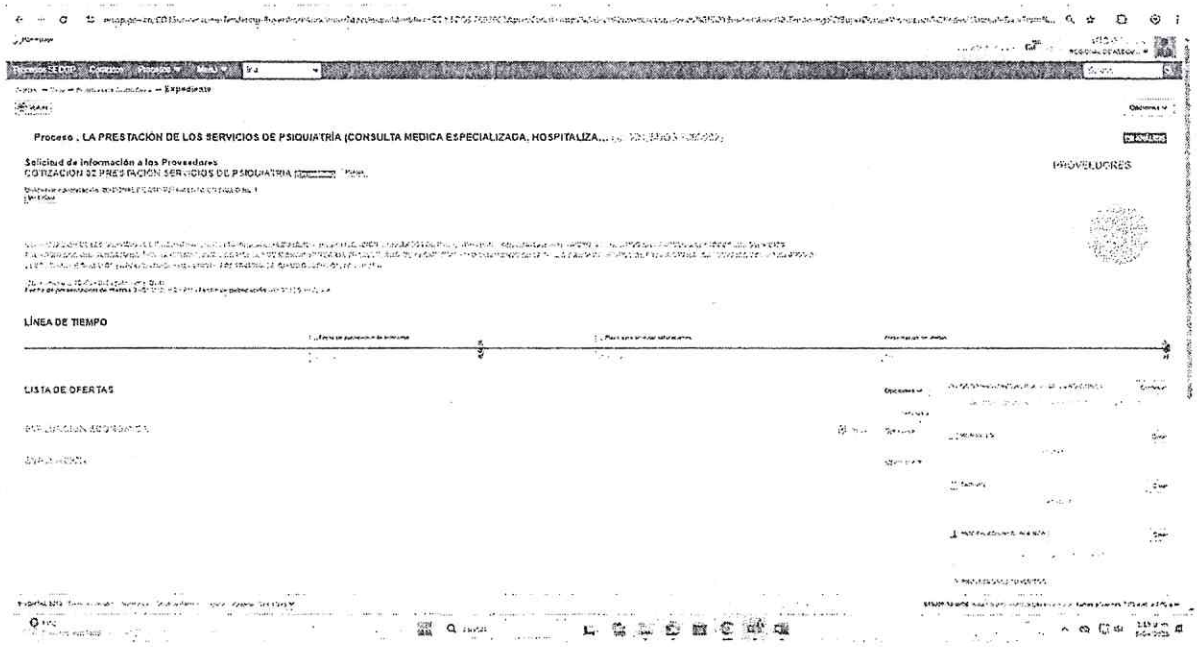
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se solicito cotización por medio de la plataforma del SECOP II con un proceso de solicitud de información a proveedores con titulo "**PN RASES 1 EM - 03-2025 - servicios de psiquiatria**" por medio del siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8457966&isFromPublicArea=True&isModal=False

El evento de cotización publicado en la plataforma del SECOP II, tuvo fecha de cierre el día 24 de julio del año 2025 hasta las 18:00 horas, pero NO se recibió información de cotización por parte de ningún proveedor



Se recibió cotización a través de correo electrónico mercadeo@cribsaludmental.gov.co por parte de la E.S.E. CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA

portafolio COTIZACION TARIFAS POLICIA NACIONAL 2025

De: Mercadeo CRIB <mercadeo@cribsaludmental.gov.co>
Enviado: viernes, 28 de agosto de 2025 2:54 p. m.
Para: TATIANA MARGARITA GARCIA BAUTISTA <tatiana.garcia2444@correo.policia.gov.co>
Asunto: COTIZACION TARIFAS POLICIA NACIONAL 2025

De acuerdo a lo solicitado adjunto

Cordialmente

RONALD ALBERTO RUIZ MORA
Coordinador Y Analista Del Ciclo Financiero De La Atencion
E.S.E Centro De Rehabilitacion Integral De Boyaca

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACION	MENOR VALOR COTIZADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y HOSPITALIZACIÓN	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%
2	APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA (AMBITO AMBULATORIO Y HOSPITALARIO, REALIZACION DE EXAMENES DE POLISOMNOGRAFIAS, BLOQUEO Y DEMAS PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE NEUROLOGIA	TARIFA PROPIA – SOAT VIGENTE EN SMMLV PLENO	TARIFA PROPIA – SOAT VIGENTE EN SMMLV PLENO
3	APOYO DIAGNOSTICO-TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIOCLINICA-LABORATORIO CLINICO	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%
4	CONSULTA DE FONOAUDIOLOGÍA Y TERAPIA DE LENGUAJE	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%
5	CONSULTA EN TERAPIA OCUPACIONAL	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%
6	CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA
7	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%
8	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%
9	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SOAT VIGENTE EN SMMLV PLENO	SOAT VIGENTE EN SMMLV PLENO
10	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA – HABITACIÓN UNIPERSONAL-BIPERSONAL	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%
11	CONSULTA MEDICA SUBESPECIALIZADA DE NEUROLOGIA PEDIATRICA Y PSIQUIATRIA INFANTIL	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA
12	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DE PACIENTES	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA
13	NUTRICION Y DIETETICA	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%
14	PRESTACION SERVICIOS DE PSICOLOGIA CLINICA	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA
15	VALOR DE FACTURACIÓN DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA
16	VALOR DE FACTURACIÓN DE LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA
17	OTROS SERVICIOS HABILITADOS POR LA ENTIDAD NECESARIOS PARA LA ATENCION EN SALUD	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y HOSPITALIZACIÓN	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%
2	APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA	TARIFA PROPIA – SOAT VIGENTE EN SMMLV PLENO	TARIFA PROPIA – SOAT VIGENTE EN SMMLV PLENO	TARIFA PROPIA – SOAT VIGENTE EN SMMLV PLENO
3	APOYO DIAGNOSTICO-TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIOCLINICA-LABORATORIO CLINICO	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%
4	CONSULTA DE FONOAUDIOLOGÍA Y TERAPIA DE LENGUAJE	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%
5	CONSULTA EN TERAPIA OCUPACIONAL	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%
6	CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025)	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA
7	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%
8	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%
9	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SOAT VIGENTE -7%	SOAT VIGENTE EN SMMLV PLENO	SOAT VIGENTE EN SMMLV PLENO
10	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA – HABITACIÓN UNIPERSONAL-BIPERSONAL	SOAT VIGENTE EN SMMLV PLENO	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%
11	CONSULTA MEDICA SUBESPECIALIZADA DE NEUROLOGIA PEDIATRICA Y PSIQUIATRIA INFANTIL	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025)	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA
12	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DE PACIENTES	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025)	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA
13	NUTRICION Y DIETETICA	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%
14	PRESTACION SERVICIOS DE PSICOLOGIA CLINICA	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025)	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA
15	VALOR DE FACTURACIÓN DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025)	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA
16	VALOR DE FACTURACIÓN DE LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025)	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA
17	OTROS SERVICIOS HABILITADOS POR LA ENTIDAD NECESARIOS PARA LA ATENCION EN SALUD	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025)	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA

Nota: Para establecer el valor estimado se toma como referencia el precio del mercado, teniendo en cuenta que cada E.S.E es autónoma para establecer sus tarifas de acuerdo a cada vigencia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003-01 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	39	RASES 1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRIA Y OTRAS RELACIONADAS	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000
2	02-02-02-009-003-01 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	39	RASES 1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRIA Y OTRAS RELACIONADAS	1	$ 150.000.000	$ 150.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 190.000.000

Mayor EIDDE FERNANDO CHACON GONZALEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Patrullera TATIANA GARCIA BAUTISTA
Responsable Atención al Usuario

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ■ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ■ Apoyo a la industria nacional
- ■ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Aplica

Anexos

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ■ Solicitud de Cotización
- ■ Cotización
- ■ Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyaca, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que en la actualidad esta unidad no cuenta con el recurso humano ni la infraestructura para cubrir la demanda del servicio de psiquiatría, consulta médica especializada, hospitalización, conceptos de psiquiatría para medicina laboral y apoyo diagnostico en neurología, además que, en la actualidad se tiene un contrato vigente No. 81-5-20128-25 con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025, para LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1., pero no se puede realizar adición de recursos, razón por la cual se debe suscribir uno nuevo para dar continuidad con la prestación del servicio de salud a los usuarios pertenecientes al subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Boyacá y los municipios de Santander que por regionalización corresponden a la Regional de Aseguramiento en Salud-Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

Mayor EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar CUMPLE o NO CUMPLE

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.
b. En la columna OFRECE / NO OFRECE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; asi mismo deberá escribir la marca que ofertada.

El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>No.</th><th>CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS</th><th>OFRECE</th><th>NO OFRECE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS en la Secretaría de Salud de Boyacá, entes de salud correspondientes a la georreferenciación del presente estudio, para los servicios especializados en psiquiatría (consulta médica especializada, hospitalización, conceptos de psiquiatría para medicina laboral, apoyo diagnostico en neurología) y todos los servicios relacionados que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta de promoción y mantenimiento de la salud y ruta de grupos de riesgos, de conformidad con el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"; el cual deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Así mismo, deberá comprometerse a mantenerla(o) vigente durante la ejecución del contrato.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente en su oferta deberá anexar el portafolio de servicios que debe contener; la tecnología, infraestructura, recurso humano. Así como la calidad de la prestación de los servicios de salud.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Para el presente contrato se requiere contar con los profesionales relacionados a continuación:
<table>
<tr><th>No.</th><th>ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALIDADES</th><th>PROFESIONALES REQUERIDOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PSIQUIATRÍA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NEUROLOGÍA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NEUROPEDIATRÍA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>NUTRICIÓN Y DIETÉTICA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PSICOLOGÍA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>TERAPIA OCUPACIONAL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>FISIOTERAPIA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
➢ NEUROPSICOLOGIA
➢ PSIQUIATRIA INFANTIL
➢ NEUROLOGIA PEDIATRICA</td><td>1
1
1</td></tr>
</table>
Los profesionales deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resolución 3100 de fecha 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá para el control y supervisión del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

6	Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, y para referencia y contrarreferencia de usuarios e información.		
7	El proveedor deberá garantizar agendas de acuerdo a disponibilidad en las instalaciones propias de la entidad, para prestar los servicios a los usuarios y Beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.		
8	Oportunidad de servicios ambulatorios máximo 20 días y citas prioritarias en máximo 72 horas.		
9	La prescripción de medicamentos se realizará con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del SSPN vigente Acuerdo 080 de 2022, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al Equipo Interdisciplinario de profesionales de la Salud de la DISAN.		
10	Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor		
11	Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.		
12	El proveedor deberá socializar al personal asistencial que preste los servicios ambulatorios la Directiva No 003 DIPON – DITAH 14.5 del 10-03-2023 la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico – administrati vo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).		
13	El proveedor, designara un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse.		
14	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.		
15	Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
16	Utilizar las guías de manejo propias de la entidad prestadora del servicio acordadas.		
17	EL Contratista deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
18	El Oferente deberá entregar el portafolio de servicios con sus cups actualizados con la tarifa ofrecida en formato Excel, con el fin de ser parametrizados en el aplicativo de autorizaciones.		
19	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la unidad Prestadora de Salud Boyacá, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS del nivel central. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran la atención urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.		
20	Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.		
21	El oferente se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de acuerdo a normatividad vigente de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer		

	inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) El oferente se compromete a entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.		
22	El contratista debe garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la ciudad de Tunja, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.		
23	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el contratista para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado en el objeto del contrato, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, realizando la respectiva modificación al contrato.		
24	El oferente prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carnet de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para la atención.		
25	Cumplir con el Sistema Único de Habilitación, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden Nacional como Territorial.		
26	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		
27	El Oferente se compromete a permitir visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas terapéuticos, sin previo aviso.		
28	El Oferente **garantizara** que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación. Nota: Diligenciar y anexar a su propuesta el formulario de capacidad operativa y administrativa. El comité evaluador determinará la viabilidad de la VISITA TÉCNICA, con aquellas entidades que permitan ser verificadas para garantizar que cumpla con la prestación de los servicios ofertados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.		
29	El oferente se compromete a dar cumplimiento a la **CIRCULAR NÚMERO 18 DE 2024 13 MARZO 2024** Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional y a la **CIRCULAR NÚMERO 19 DE 2024 30 MAYO 2024** Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios.		

Patrullera Tatiana García Bautista
Responsable Atención al Usuario UPRES - Boyacá

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ESPECIFICO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS AVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO	ESPECIFICO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO SUSCRIPCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS	NO PODER DAR INICIO AL CONTRATO, NO PODER DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LA SUSCRIPCIÓN	2	3	5	MEDIO	SI	GRUPO CONTRATOS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS	PERMANENTE	ESPECIFICO

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MES A MES	ESPECIFICO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	RIESGOS DERIVADOS DE LA NO ASISTENCIA REGULAR DE LOS USUARIOS PROYECTADOS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA PROYECCIÓN DEL RECURSO	3	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REVISIÓN DE LAS POSIBLES CAUSAS PARA MITIGAR SU IMPACTO YA QUE PRODUCIRÍA UN COSTO O SOBRECOSTO AL CONTRATO DEL INICIALMENTE PREVISTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE	ESPECIFICO

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACION
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación

Patrullera Tatiana García Bautista
Responsable Atención al Usuario UPRES - Boyacá

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

3. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.

4. Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Entregar al Contratista el Modelo de atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de marzo de 2014.

8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

9. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", modificada, actualizada y complementada por la "Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y a las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

7. Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE) junto con la propuesta.

8. El CONTRATISTA deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.

9. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

10. El CONTRATISTA Se compromete a realizar la asignación de citas para especialidades, procedimientos diagnósticos dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.

11. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

12. El CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente el servicio de urgencias, con internación, las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.

13. El CONTRATISTA deberá garantizar la tarifa ofertada para medicamentos e insumos durante el plazo de ejecución del contrato incluyendo sus adicciones y modificaciones.

14. Los servicios y procedimientos que no se encuentren contemplados en el contrato y que sean necesarios deberán ser autorizados por la Regional de aseguramiento en Salud No. 1, previa

realización de estudio de mercado con mínimo dos cotizaciones, siempre y cuando no esté en el Manual Tarifario para los cuales se debe realizar la respectiva inclusión dentro del contrato y serán cancelados a la tarifa cotizada.

15. El CONTRATISTA se compromete a adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los cups contratados con su respectivo valor en pesos.

16. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.

17. El contratista deberá notificar al supervisor del contrato y el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato

18. El contratista deberá Informar al supervisor del contrato y el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.

19. EL CONTRATISTA está obligado a asistir a las reuniones cuando estas sean necesarias citadas por el Supervisor del Contrato y/o por el ordenador del gasto entre las personas que desempeñen los cargos de: Subdirector Científico, Cuentas Médicas, oficina de Referencia Contra-referencia, Auditoría de Calidad del contratista con sus homólogos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 para analizar el desempeño y ejecución del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando.

20. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.

21. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitario ambiental vigente, en lo referente al manejo integral de residuos hospitalarios y similares, establecidos en el Decreto 351 de 2014, tener formulado e implementado el Plan de Gestión integral de Residuos hospitalarios y peligrosos administrativos de acuerdo a la Resolución 1164 de 2002 o la que la sustituya y deberá contar con los servicios de un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental competente para que le realice el manejo de los residuos generados por el desarrollo de su actividad.

22. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que

haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

23. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

24. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional

25. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co

 Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

26. El contratista se obliga a mantener la reserva de la historia clínica conforme al artículo 34 de la ley 23 del 1981.

27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual